



“2021: Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 29 Ciudad de México, lunes 28 de diciembre de 2020

Secretaría de la Función Pública. Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 174.

Acuerdo por el que se emiten los presentes Lineamientos que tienen por **objeto** establecer mecanismos para el fortalecimiento en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflictos de intereses, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público, mediante la creación de:

- I. Las bases para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética en las Dependencias, Entidades y Empresas Productivas del Estado;
- II. Las acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, que los Comités de Ética deberán llevar a cabo;
- III. El procedimiento de atención a denuncias presentadas ante los Comités de Ética por presuntas vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta respectivo;
- IV. El procedimiento de atención a consultas en materia de conflictos de intereses, a través de los Comités de Ética;
- V. Medios de coordinación y vinculación de los Comités de Ética con la Secretaría, e
- VI. Instrumentos de evaluación de los Comités de Ética.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el primero de enero del año 2021.

Se abrogan los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, los cuales fueron emitidos, entre otros instrumentos, por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de 20 de agosto de 2015; asimismo se abrogan las subsecuentes modificaciones a dichos Lineamientos publicadas en el Diario Oficial de la Federación por Acuerdos de 02 de septiembre

de 2016 y 22 de agosto de 2107, así como cualquier disposición de índole administrativo que se contraponga a los presentes.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 182/2019, así como el Voto Concurrente formulado por la Ministra Yasmín Esquivel Mossa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 269.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la **Controversia Constitucional 182/2019**, es procedente y fundada.

Se declara la invalidez del artículo 30, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, reformado mediante Decreto Núm. 584, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, conforme a lo establecido en el considerando sexto de esta ejecutoria y, por extensión, la del artículo transitorio cuarto del referido decreto; declaraciones de invalidez que surtirán sus efectos respecto del municipio actor a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de esta sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca, en los términos señalados en el considerando séptimo de la presente decisión.

La presente Sentencia emitida en la **Controversia Constitucional 182/2019** promovida por el Municipio de Cuilápam de Guerrero, Oaxaca, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintiocho de mayo de dos mil veinte.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa en la Controversia Constitucional 182/2019, resuelta el veintiocho de mayo de dos mil veinte por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 299.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.8517 M.N.** (diecinueve pesos con ocho mil quinientos diecisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Acuerdo Modificatorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de Ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 302.

Acuerdo por el que se **modifican** el Acuerdo Primero en su primer párrafo, el Acuerdo Segundo en su primer y tercer párrafos, el Acuerdo Tercero en su primer y quinto párrafos, y el Acuerdo Cuarto, así como, el primer párrafo del inciso c) del apartado A del Anexo del Acuerdo P/IFT/EXT/290620/20, todos del “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2020.

El presente Acuerdo modificatorio entrará en vigor el día 23 de diciembre del 2020.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Lineamientos para que las personas servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al término de su empleo, cargo o comisión, lleven a cabo la entrega-recepción de los recursos que les fueron asignados, e informen el estado que guardan los asuntos a su cargo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 307.

Los presentes lineamientos tienen por **objeto** establecer las bases para el ejercicio uniforme y organizado de los procesos de Entrega-Recepción, delimitando la responsabilidad de los servidores públicos obligados conforme a los presentes lineamientos, respecto de la transferencia ordenada, eficiente, transparente, confiable, oportuna y homogénea, de los recursos financieros, humanos, materiales, documentos y archivos que tuvieren asignados para el ejercicio de sus atribuciones, a quienes los sustituyan en sus funciones, además de prever que los servidores públicos al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, rindan un informe del estado que guardan los asuntos a su cargo.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de las Federaciones.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Acuerdo mediante el cual se presenta al Pleno de este Instituto, para efectos de su publicación el Acuerdo por el que se modifica y adiciona el diverso ACT-PUB/15/09/2020.07, de fecha 15 de septiembre de 2020, mediante el cual se tuvo conocimiento de la suspensión del cómputo de plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 317.

Acuerdo por el que se **modifica** y **adiciona** el diverso ACT-PUB/15/09/2020.07, de fecha 15 de septiembre de 2020, mediante el cual se tuvo conocimiento de la suspensión del cómputo de plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; en el sentido de retomar la suspensión de plazos de referencia, hasta que lo determinen las autoridades correspondientes y en los términos en que fue emitido.

El presente acuerdo fue aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Síntesis de acuerdos de la Primera Sesión Extraordinaria de 2020, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 5 de noviembre de 2020, de manera virtual.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 320.

Síntesis de acuerdos en el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, celebrada el cinco de noviembre de dos mil veinte, fueron presentados, sometidos a discusión y aprobados, entre otros, los puntos que a continuación se especifican:

CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03.- Acuerdo por el que se aprueba la modificación de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de los criterios, tablas y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivados de las reformas y/o entrada en vigor de diversas normas generales y adecuaciones solicitadas por Organismos Garantes.

Disponible para su consulta en:

www.dof.gob.mx/2020/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-03.pdf
y
<http://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-03.pdf>

CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-04.- Presentación y aprobación del calendario de actividades para la implementación del SISAI 2.0 de la PNT en 2021.

Disponible para su consulta en:

www.dof.gob.mx/2020/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-04.pdf
y
<http://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-04.pdf>

CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-05.- Acuerdo mediante el cual se aprueban las Actualizaciones 2019 y 2020 del Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

Disponible para su consulta en:

www.dof.gob.mx/2020/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-05.pdf
y
<http://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-05.pdf>

CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-06.- Acuerdo mediante el cual se aprueban las Actualizaciones 2020 del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

Disponible para su consulta en:

www.dof.gob.mx/2020/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-06.pdf
y
<http://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-06.pdf>

CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-07.- Presentación y aprobación del tema relativo al cumplimiento de las obligaciones de transparencia en relación con los municipios con población menor a 70,000 habitantes, darle seguimiento para conocer la situación y medidas de solución que se han realizado en las demás entidades federativas, instruyendo a la Secretaría Ejecutiva del SNT para tales efectos, y se turna a la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación para que proceda en el ámbito de su competencia.

Disponible para su consulta en:

www.dof.gob.mx/2020/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-07.pdf
y

<http://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-07.pdf>

Síntesis de Acuerdos aprobados en la primera Sesión Extraordinaria de 2020, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 05 de noviembre de 2020.

Extracto del Acuerdo INE/CG639/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la ubicación, instalación y se instruye al seguimiento y supervisión de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y de los Centros de Captura y Verificación, y se aprueban los Lineamientos a los que se deberán sujetar los Consejos Locales y Distritales del Instituto para la ejecución de los simulacros y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 344.

Acuerdo por el que se **determina** que los Centros de Acopio y Transmisión de Datos que operarán en el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral federal 2020-2021 se deberán ubicar dentro de las sedes de cada uno de los trescientos consejos distritales del Instituto Nacional Electoral preferentemente, en los Módulos de Atención Ciudadana.

Los espacios destinados para la instalación de los mismos considerarán los criterios establecidos en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias y, en su caso, por este Instituto, respecto a las medidas sanitarias para evitar el contagio y propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext202012_07_ap_7.pdf